

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 875 DE 2013

(13 AGO. 2013)

Por la cual se acoge el período de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente de las que le confiere el artículo 11, numerales 2 y 9, del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013,

CONSIDERANDO

Que el 17 de julio de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1510 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y deroga el Decreto 734 de 2012, el cual rige a partir del 15 de agosto de 2013.

Que el Decreto 1510 de 2013 en el numeral 2º del artículo 162, consagra:

"Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP."

Que en atención a la dificultad operativa que se encuentra en ajustar los procedimientos internos de contratación de la Agencia a la nueva reglamentación, y considerando además el número y complejidad de los procesos de selección que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tiene estructurados y en proceso de apertura para el segundo semestre de 2013, se considera necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, en tanto se surten las medidas pertinentes para adecuar los procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se acoge el periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013.

RESUELVE:

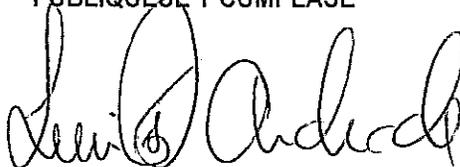
ARTÍCULO PRIMERO.-Continuar aplicando en la Agencia Nacional de Infraestructura las disposiciones del Decreto 734 de 2012 durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a la facultad prevista en tal sentido en el numeral 2º del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el SECOP y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 AGO. 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Aprobó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz

Revisó: Wilmar Darío González Barrios

Elaboró: Dilsen Paola Martínez Ortiz

Martha L. Mahecha R.